



27 de agosto de 2019

ORDEN ADMINISTRATIVA: 19-0827

POLITICA DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PLAN VITAL: MANEJO DE MEDICAMENTOS DURANTE Y LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA DORIAN

Como resultado del estado de emergencia (OE-2019-044) que atraviesa Puerto Rico ante el aviso de la Tormenta Dorian efectivo inmediato, la ASES establece la siguiente política para garantizar el continuo acceso a medicamentos para todos los beneficiarios del Plan Vital:

- La suspensión de:
 - Requisitos de autorización previa (PA) con las organizaciones de manejo de cuidado dirigido (MCOs por sus siglas en inglés) para el despacho de medicamentos
- La autorización de:
 - Repetición de un medicamento sin tener que cumplir con tiempo de espera (“*refill to soon*”)


Ninguna de las disposiciones anteriores es de aplicabilidad a los medicamentos controlados. Los medicamentos controlados deben regirse por el proceso de dispensación de Ley vigente.

Las farmacias contratadas para servir la población del Plan de Salud de Gobierno, Plan Vital, no están permitidas de solicitar a los beneficiarios que paguen el costo del medicamento bajo la cubierta de Vital. Solo podrán cobrar al beneficiario el copago que establece su tarjeta de asegurado del Plan Vital. Las farmacias que no cumplan con esta directriz podrán ser removidas de la red de farmacias del Plan de Salud de Gobierno.

Dueños de farmacia deben comunicarse con su proveedor de procesamiento de sistemas (“software”), y solicitar apoyo para conectividad y procesamiento de reclamaciones electrónicamente de ser necesario. Si no logra coordinar y/o contactar a su compañía de servicio, favor de contactar a MC-21 para ayudarle en el proceso al 1-888-311-6001 o 1-866-411-6001.

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia decretado por la Gobernadora de Puerto Rico o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Atentamente,


Yolanda García Lugo
Directora Ejecutiva Interina

